



ASESORIA JURIDICA
INT. 185

10 JUN 2013
OFICINA
DE PARTES

144
PUEBLO ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ALTO
OFICINA
DE PARTES

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE
TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN,
PROGRAMA RECUPERACIÓN CONDOMINIOS
SOCIALES 2012, SEGUNDA OPORTUNIDAD.

SANTIAGO, 06 JUN 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203 /

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en la Resolución Exenta N° 189 (V. y U.), de 2010; en la Resolución Exenta N° 7663 de (V. y U.), de 2012 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, en aquellos Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A que presentan graves signos de déficit y deterioro habitacional con el objeto de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales, o bien, de otras líneas de atención que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo determine.
3. Que por Resolución Exenta N° 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se han seleccionado en la comuna de Pueblo Alto los conjuntos habitacionales denominados Francisco Coloane y Cerro Morado, para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad.
4. Que, con fecha 6 de diciembre de diciembre de 2012, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Pueblo Alto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2664, de 18 de diciembre de 2012, de esta Secretaría de Estado.
5. Que, para el efectivo cumplimiento de las acciones contempladas en el Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, con fecha 18 de diciembre de 2012, se suscribió el correspondiente Convenio de Transferencia e Implementación, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2672, de 20.12.2012.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

6. Que, por cuanto las partes otorgantes del indicado instrumento decidieron, mediante acuerdo de 4 de marzo de 2013, modificar y adecuar sus disposiciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia e Implementación del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2012, a que alude el considerando número 5 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 04 de marzo de 2013, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra, en adelante la SEREMI, ambos de este domicilio, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874 piso 8°, Santiago; el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado según se acreditará por su Director don Daniel Johnson Rodríguez, en adelante el SERVIU, y la I. Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Power, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Condominios Sociales, aprobado por Resolución Exenta N° 7663 de (V. y U.), de 2012, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto intervenir Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A, que presenten graves signos de déficit y deterioro habitacional, a fin de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales o bien, de otras líneas de atención que determine el Ministerio.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, se seleccionaron en la comuna de Puente Alto los siguientes conjuntos habitacionales para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad:

Nombre Conjunto Habitacional		Francisco Coloane/Puente Alto	
Deslindes del conjunto habitacional	Norte	Población Chiloé	
	Sur	Población Sergio May Colvin	
	Oriente	Calle Quitalmahue	
	Poniente	Avda. Santa Rosa	
Número de viviendas		1188	
Nombre Conjunto Habitacional		Cerro Morado/Puente Alto	
Deslindes del conjunto habitacional	Norte	Avda. Chiloé	
	Sur	Calle El Xilófono	
	Oriente	Colegio Polivalente Elisa Valdés	
	Poniente	Calle Quitalmahue	
Número de viviendas		168	

TERCERO: Con el objeto de implementar el Programa en los conjuntos habitacionales singularizados en la cláusula anterior, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia e Implementación el día 18 de diciembre de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: Después de un análisis del indicado convenio y en virtud de lo solicitado en Ordinario N° 28, de 15 de febrero último, de la I. Municipalidad de Puente Alto, las partes vienen en suscribir la presente modificación al instrumento individualizado en la cláusula anterior, de la manera que a continuación se señala.

QUINTO: Respecto de las obligaciones de cargo de la Municipalidad, las partes convienen que la cláusula Quinta del Convenio deberá tener el siguiente tenor:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad con el objeto de apoyar el desarrollo del Programa se obliga a:

- a) Contratar al Equipo de Recuperación de Condominios Sociales, equipo profesional que se instalará en el territorio una vez transferidos los recursos por parte de la SEREMI, el que deberá contar con a lo menos 6 profesionales con experiencia deseable de 3 años en el área social, urbana u otra, indistintamente, de acuerdo a los criterios de selección implementados por la Municipalidad.
- b) Elaborar un mapa de organizaciones territoriales y funcionales de los conjuntos habitacionales, del sector o de la comuna que tengan incidencia en la población.
- c) Aplicar una encuesta de viviendas y hogares que entregue sus conclusiones por medio de un análisis habitacional y situacional de los habitantes del conjunto según los lineamientos del SERVIU.
- d) Realizar un análisis de la demanda en relación a las distintas soluciones habitacionales y una georreferenciación de ésta en el conjunto.
- e) Desarrollar un diagnóstico físico-constructivo según los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.
- f) Integrar las Mesas Técnicas y otras instancias de coordinación y evaluación para la implementación del Programa.
- g) En general, ejecutar los productos de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.

Los productos, su medio de verificación y sus plazos de ejecución, se detallan a continuación:

PRODUCTO	VERIFICADOR	PLAZO
Mapa de organizaciones territoriales y funcionales que operan en el conjunto, sector o comuna con incidencia en la población.	Informe impreso en formato Word, presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	Hasta 60 días corridos
Aplicación de Encuesta de Viviendas y hogares en el/los Conjunto(s)	Base de datos formato xls Presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	Hasta 60 días corridos
Análisis Habitacional y Situacional de los habitantes del Conjunto, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	Hasta 120 días
Análisis de la demanda según solución habitacional, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	Hasta 120 días
Diagnóstico y análisis físico constructivo del conjunto	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	Hasta 90 días
OTRAS ACTIVIDADES	1.- Integrar mesas técnicas de trabajo 2.-Apoyo y gestión en la solución de casos sociales críticos no propietarios del conjunto. 3.- Atención y orientación de habitantes del conjunto en relación a la implementación del Programa	

SEXTO: En cuanto a la selección del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales, las partes acuerdan que la cláusula Séptima del Convenio deberá señalar lo siguiente:

“SÉPTIMO: La conformación y calidad del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales es una condición esencial del Convenio. Por esta razón, la Municipalidad tendrá la facultad extraordinaria de visar la constitución del equipo, además, exigir el cambio de integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para efectuar este cambio la Municipalidad deberá proponer remplazantes que tengan los méritos que fueron objetados del profesional cuya sustitución se solicita.

Si durante la ejecución del Programa, alguno de los integrantes del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, la Municipalidad podrá proponer su remplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos.

La Municipalidad exigirá a los profesionales que deseen integrar Equipo de Recuperación de Condominios Sociales acompañar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae de cada uno de los profesionales postulantes, que de cuenta de la experiencia que al efecto exija la Municipalidad, de acuerdo con la letra a) de la cláusula Quinta del presente Convenio;
- Certificados de título original o debidamente autorizado ante notario.
- Carta de recomendación de su último empleador

Una vez definido el Equipo de Recuperación de Condominios Sociales, sus integrantes deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el SERVIU y/o la SEREMI."

Toda modificación o cambio de los profesionales del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales, deberá ser informada por oficio a la SEREMI, dentro de los 5 primeros días corridos a contar de la fecha de la contratación o del inicio del desempeño de las labores profesionales del(los) reemplazante(s), según corresponda.

SÉPTIMO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en el convenio de 18 de diciembre de 2012, todo lo cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación del Convenio.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 3 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto Supremo N° 2 (V. y U.), de 14 de enero de 2013; la personería de don Daniel Johnson Rodríguez, como Director del SERVIU Metropolitano, consta de D.S. N° 23, (V. y U.), de 2012 y la personería de don Germán Codina Powers como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2017, de 6 de diciembre de 2012."

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente la Resolución Exenta N° 2672 de 20 de diciembre de 2012 y lo pertinente del texto del Convenio de 18 de diciembre de 2012, aprobado por aquélla.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


OSP/JMV/yam

Transcribir a:

- ♦ Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- ♦ SERVIU R.M.
- ♦ I. Municipalidad de Puente Alto
- ♦ Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- ♦ Asesoría Jurídica SEREMI
- ♦ Equipo de Condominios Sociales
- ♦ Unidad de Administración
- ♦ Archivo

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

24 JUN 2013

EX. N° **850** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio de Transferencia e Implementación del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, de fecha 04 de marzo del 2013, entre El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su SEREMI Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, en su Artículo Quinto, de los conjunto habitacionales Francisco Coloane y Cerro Morado.

2) Resolución Exenta N° 1203, del 06/06/13, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitano.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de de Transferencia, de fecha 04 de marzo del presente año, celebrado entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, del programa Recuperación de Condominios Sociales 2012, segunda Oportunidad, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE